

Reflexión sobre el tema de los derechos de autor en el origami por el Movimiento Francés de Plegadores de Papel.

Como la mayor parte de las asociaciones de plegadores en el mundo, el MFPP toma nota de las dificultades creadas por la ausencia de jurisprudencia específica sobre la cuestión de los derechos de autor en el origami. Esto se debe a:

- 1 - la escasa representación del origami en el mercado del arte y en el mundo profesional;
- 2 - la naturaleza particular del arte de la papiroflexia: un arte que no está destinado a espectadores consumidores, sino que es una invitación a la práctica a través de diagramas (por lo general más accesibles y didácticos que las partituras de música) lo cual genera un espíritu de compartir, de amistad y de gratuidad poco apto a afrontar la falta de delicadeza e incluso el saqueo de aquellos que ganan dinero con los inventos de los demás.

A falta de ofrecer soluciones reales a los problemas de derechos de autor en el origami, que sólo pueden emanar de los tribunales competentes, el MFPP es por lo menos capaz de recordar toda la información disponible sobre el tema, y aclarar su propia posición de asociación regida por la ley de 1901.

El MFPP es una asociación ley 1901¹, que "tiene como objetivo desarrollar la creación, expresión y comunicación a través de la práctica del plegado del papel." En otras palabras, el MFPP puede apoyar y otorgar su ayuda a proyectos de carácter puramente cultural y que favorecen la cohesión social. Su objetivo no puede y no debe ser comercial. No obstante, bajo esta condición, puede mantener vínculos y colaborar con los profesionales.

Siendo estos supuestos conocidos, añadiremos que el MFPP respeta la ley y en particular las disposiciones del Código de la Propiedad Intelectual relativas a los derechos de autor.

Se considera que los modelos de origami pueden y deben, como cualquier obra del espíritu, beneficiar de la protección concedida a los autores por estos textos.

Se recomienda a los diseñadores que se aseguren del carácter original de sus creaciones utilizando para ello todas las fuentes de información disponibles, entre otras Internet (o la oriteca para los miembros del MFPP)

El MFPP pero no puede desempeñar el papel de la SACEM², la SAIF³ o cualquier otra empresa de gestión de derechos de autor porque estas acciones no figuran en el objetivo asociativo al que se debe conformar. Por lo tanto, no puede comprobar por un autor, aunque sea miembro de la asociación, la anterioridad o la originalidad de sus derechos o sustituirlo en una eventual acción legal para hacerlos respetar.

Recuerda en cambio que el ejercicio por un autor de su derecho difusión no comprende la autorización de utilizar su modelo fuera del círculo familiar y privado. Con ello, el MFPP recomienda incluir una advertencia de los usos prohibidos y autorizados por el autor en los diagramas, crease pattern y otros posibles modos de difusión.

¹ Se trata, en Francia, de una asociación sin fines de lucro reglamentada por la ley del 1^{er} de julio de 1901

² Sociedad de Autores, Compositores y Editores de Música se ocupa, en Francia, de la gestión de los derechos de autor.

³ Sociedad de Autores de artes visuales y de la Imagen Fija que se ocupa de la percepción y distribución de las remuneraciones legítimamente debidas a sus miembros (arquitectos, designers, grafistas, fotógrafos, artistas plásticos, escultores, pintores, ilustradores...)

La utilización por un autor de ese derecho de difusión le aporta una prueba de anterioridad y de originalidad con respecto a las creaciones posteriores (pero no anteriores). De este modo, la publicación de un modelo en *Le Pli* (o en el fascículo de la Convención de Mayo) puede, además de aportar a nuestra revista (o a nuestras convenciones anuales) un contenido siempre bienvenido, proporcionar al autor una prueba de la fecha de la primera difusión.

A nivel internacional, recordamos las conclusiones del "Informe Final de la Conferencia Internacional sobre los Derechos de Propiedad Intelectual en el Origami" (10-13 de octubre del 2008 JOAS Hall (Tokio):

"Proponemos y convenimos que los derechos de los artistas deben ser protegidos en Origami:

- Antes de utilizar un modelo o diseño (gráfico, etc.)

Se debe obtener permiso

La remuneración, términos y condiciones de uso deben ser aceptados.

- Cuando se utiliza un modelo o diseño

Se debe dar crédito al creador, a menos que haya sido explícitamente abandonado.

Vamos a actuar contra las violaciones de derechos de autor y las reproducciones y distribuciones no autorizadas" (traducido del Inglés por Jean-Claude Vanzut, de acuerdo con el texto de Tanteidan magazine N° 112)

Solicitud de exención permanente para las actividades no comerciales:

La gran cantidad de aficionados al origami, creadores o no creadores de modelos, que no practican obligatoriamente este arte al más alto nivel, pueden sin embargo contribuir a una difusión cultural que beneficiará más tarde a los creadores de gran prestigio. Como tal, los aficionados solicitan un permiso especial para continuar lo que de hecho ya está sucediendo en la práctica: hacer exposiciones en los centros comunitarios, las bibliotecas y otros lugares públicos, en los festivales y diversas reuniones públicas, sin llevar a cabo un etiquetado sistemático; enseñar modelos sin pedir permiso cada vez a los creadores (mas sin olvidar de citarlos frecuentemente). Todo esto con la condición de no obtener un beneficio más allá de la compensación por la participación activa en un evento.

Libertad y ética en Internet

La precedente solicitud de excepción concierne solamente las actividades locales de aficionados con escasos medios de difusión. Cuando se trata de Internet, el más poderoso medio de difusión actual, la misma lógica de tolerancia se revela inútil e irrelevante. La cantidad de vídeos puestos en línea sin autorización, omitiendo la referencia a las fuentes; los diagramas reproducidos sin autorización ni medida, son un desafío a toda tentativa de control.

Evidentemente es gracias a Internet que la papiroflexia se ha vuelto accesible a todos aquellos que no tenían ningún acceso a los libros. Sin embargo, se plantean problemas importantes de calidad además de la falta de reconocimiento de los creadores y de un real compartir.

Al fin y al cabo, cuando no se trata de una pura y simple falta de honradez, la falta de respeto a la propiedad intelectual tiene seguramente su fuente en la imagen misma de la papiroflexia que sigue siendo considerada, por la mayoría de la gente, como una actividad para los niños o un pasatiempo sin valor artístico. Internet se presenta como un factor agravante: la cantidad excesiva de información debilita la vigilancia; la facilidad de edición en la red favorece la irresponsabilidad; la relación virtual (a menudo bajo la utilización de un seudónimo) se desarrolla sin encuentro efectivo.

Acciones comerciales, preeminencia de las bellas artes

De esta imagen del origami proceden ciertas prácticas comerciales desprovistas de escrúpulos como la venta de modelos de origami identificables y sin mención del autor ni convenio con el mismo, bajo diferentes formas (modelos plegados, joyas, objetos de adorno, etc.)

Más sorprendente aún es la existencia de artistas contemporáneos que menosprecian el valor artístico específico del origami mientras recuperan, como procedentes de la tradición oral anónima, crease pattern perfectamente identificados y los utilizan como material bruto para elaborar su propia obra, como la artista plástica norteamericana actualmente en litigio con un grupo de plegadores reunidos alrededor de Robert Lang:

El papel de las asociaciones no comerciales:

Por un lado, las asociaciones que reúnen aficionados parecen confirmar, para un público no avisado, el aspecto irrisorio de la papiroflexia : al alcance de cualquiera, poco rentable, etc... Mas, por otro lado, los encuentros de plegadores pueden aportar una respuesta, incluso una solución a la indiferencia frente a los creadores de origami y al desdeño del valor artístico del origami. Y el desarrollo de actividades gratuitas y desinteresadas reparar el libre juicio estético al mismo tiempo que una línea de conducta honesta.

Enlaces de Internet para proseguir esta reflexión:

Sitio web de Origami Authors and Creators group:

<http://digitalorigami.com/oac/>

El Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas:

http://www.wipo.int/treaties/fr/ip/berne/trtdocs_wo001.html

Un ejemplo sobre los derechos de autor tratado en el foro francófono:

<http://www.pliagedepapier.com/forum/viewtopic.php?f=13&t=3969>).

Circunstancias del pleito de Robert Lang:

http://www.langorigami.com/info/sarah_morris_copyright_infringement.php4